



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210010200

De conformidad con el artículo 286 del CGP, se corrige el auto del 8 de marzo en el sentido de indicar que el año de su emisión es 2022 y no como allí se indicara.

Previo a tener en cuenta el artículo 291 del CGP, se insta al apoderado de la parte demandante que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de marzo de 2022¹, en cuanto a la constancia allí exigida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 45 de fecha 25/03/2022

¹ 13AutoRequiere